

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Telefónica S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y Circular 2/1993, de 3 de julio, procede por medio del presente escrito a notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Durante los últimos días se han publicado informaciones diversas sobre el sistema de retribución de directivos, comúnmente denominado "Plan de Opciones sobre Acciones", implantado en el año 1997 en el Grupo Telefónica. Esas informaciones han recogido tan sólo aspectos parciales del referido sistema retributivo, lo cual podría inducir a una interpretación errónea de los objetivos, cantidades y, en conjunto, de la realidad del mismo.

Desde la voluntad de transparencia que siempre ha presidido las actuaciones de Telefónica, esta compañía desea exponer nuevamente todos los detalles, antecedentes y consecuencias del mencionado Plan de Opciones sobre Acciones.

1.- Tras la culminación del proceso de privatización de la Compañía y la simultánea liberalización del sector, el Consejo de Administración de Telefónica S.A. consideró necesario modificar el sistema retributivo establecido para la Alta Dirección con los siguiente fines:

- Adecuarlo a los sistemas vigentes en la casi totalidad de las compañías de ámbito multinacional, dentro y fuera del sector.
- Fidelizar a sus ejecutivos por un período de tiempo suficiente ante los previsibles movimientos de un mercado abierto y sumamente competitivo.
- Alinear los intereses de los ejecutivos de la Compañía con los intereses de los accionistas

El sistema consiste en la concesión de un programa de opciones sobre acciones de la propia Compañía, en virtud del cual la retribución final que por dicho concepto percibirá el directivo dependerá de su buen hacer en la gestión y de su consiguiente reflejo en el valor de cotización de la acción.

Dicho Plan fue aprobado por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones así como por el Consejo de Administración de Telefónica S.A. en sesión celebrada el 26 de febrero de 1997 y comunicado el 20 de marzo de 1997 oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, apareciendo reflejado, además, en las distintas memorias anuales y folletos informativos publicados desde aquella fecha hasta el día de hoy.

# *Telefonica*

---

2.- En definitiva, el establecimiento de dicho programa conllevó la concesión a los cien directivos más significativos del Grupo, por tramos iguales según el nivel de responsabilidad, de un número determinado de opciones sobre acciones de Telefónica S.A., la mitad de ellas al precio de cotización vigente al tiempo de dicha concesión y la otra mitad al referido precio de cotización incrementado en un 50% y ambos con vencimiento a los tres años desde la fecha de su concesión.

La adhesión a dicho programa conllevaba la obligación por parte del directivo, de realizar y mantener durante todo el período de vigencia del mismo una inversión en acciones de la Compañía proporcional al número de opciones objeto de concesión.

Como consecuencia de todo ello, la retribución que finalmente percibe el directivo por esta vía depende única y exclusivamente de la evolución que haya experimentado el valor de cotización de la acción durante los indicados tres años, de tal forma que si dicha cotización no sufre variación, la retribución sería cero.

3.- Al objeto de cubrir el riesgo económico derivado de la concesión de dichas opciones, Telefónica S.A. formalizó con dos Entidades Financiera la correspondiente cobertura, con un coste total para la Compañía de 2.700 MM. Pta., a razón de 933 millones por cada uno de los años de vigencia del Plan, según así consta en las distintas memorias anuales publicadas desde la fecha de su implantación hasta el día de hoy.

En consecuencia, tras la formalización de dicha cobertura, el programa expuesto no tiene incidencia alguna en la cuenta de resultados de la Compañía, pues los importes que, en su caso, ésta deba satisfacer al directivo al vencimiento del programa le serán plenamente reintegrados por las mencionados entidades financieras.

4.- Las opciones no están en manos de los ejecutivos, sino que las tiene Telefónica. En el momento del vencimiento se les entregarán las plusvalías como retribución salarial diferida, realizando Telefónica las retenciones fiscales pertinentes.